

La modificación consiste en variar la clasificación del terreno, clasificándolo en su totalidad con una superficie de 6.299 metros cuadrados, como Suelo Urbano de Actuación Directa, con calificación de Suelo rotacional, de propiedad privada, para uso de equipamientos, incluido como Sistema Local, siéndole de aplicación lo dispuesto en las Normas Particulares de Zona de Equipamiento, según el documento redactado por el arquitecto municipal.

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida, hasta la aprobación definitiva, la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina presentación: Registro General Municipal.

Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/9.933/09)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Sonrisas Maumaral, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de guardería en la calle Adolfo Pérez Esquivel, número 3, local 4, de esta localidad.—Expediente número 57/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/10.976/09)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de parte de la parcela C del sector 3 de “Valdelayos”, con el fin de desafectarla del dominio público, servicio público y calificarla de patrimonial:

Parcela de forma L invertida, con una superficie de 1.323,28 metros cuadrados, que se segrega del resto de la parcela C del Proyecto de Compensación del Sector III de “Valdepayos”, y cuyos linderos son: al Norte, con la parcela E del Proyecto de Compensación Sector III, que se adjudica al Ayuntamiento, en línea de 47 metros; al Sur, en línea de 26,79 metros, con la parcela segregada anteriormente y cedida al Obispado de Getafe, en línea de 20,21 metros con la parte de la parcela cuya calificación es de equipamiento religioso: al Oeste, en línea de 21,27 metros, con la parcela segregada anteriormente y cedida al Obispado de Getafe y en línea de 19 metros con zona destinada a aparcamiento, y al Este, en línea de 40,30 metros, con el resto de la finca matriz.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Leganés, a 1 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, Antonio García Blázquez.

(02/10.786/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares El Real relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que sea perturbado del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
313	48001	Fondo de Ayuda Especial	31.704,50
		Total gastos	31.704,50

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
111	10000	Retribuciones altos cargos	16.704,50
121	44900	Otras transferencias	15.000,00
		Total gastos	31.704,50

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares El Real, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/30.569/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde dictó decreto 715/2009, de 21 de septiembre, que, en los dos primeros apartados de su parte dispositiva, dice:

Primero.—Desde las diez horas del día veintiuno de septiembre de 2009, hasta las 24 horas del día 24 de septiembre de 2009, sustituirá a este alcalde, en la totalidad de sus funciones, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde, y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde las diez horas del día 21 de septiembre de 2009.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de Enmedio, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/30.756/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 154, de 1 de julio), se somete a

trámite reinformación pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por don Omar Iván Montoya Agudelo, para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, ampliación elementos industriales, licencia 6347/78, en la finca sita en la plaza de Biárritz, número 4 (antes Palmas, número 4), de referencia expediente I646/2007, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado puede presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 22 de febrero de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo (por delegación de 19 de junio de 2007), Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/4.096/08)

NAVALCARNERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, se aprobó inicialmente el expediente para la modificación de la ordenanza municipal reguladora de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la misma, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 27 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/30.879/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace pública la resolución de la Alcaldía 613/2009.

Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del término municipal por disfrute de vacaciones desde las ocho horas del día 14 de septiembre del corriente hasta las ocho horas del 23 siguiente:

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por razón de disfrute de período vacacional, y de conformidad con el informe de Secretaría número 388/2009, resuelvo:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el primer teniente de alcalde, don Luis Miguel Pareja Cano, en el período comprendido entre las ocho horas del día 14 de septiembre del corriente y las ocho horas del 23 siguiente:

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Tercero.—Que se notifique al interesado.

En Nuevo Baztán, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria (a efectos de fe pública de 9 de septiembre de 2009), Teresa Herrero Hernández.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

Asimismo, se comunica que esta resolución es un acto administrativo definitivo y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nuevo Baztán, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria, Teresa Herrero Hernández.

(03/30.867/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Olmeda de las Fuentes, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/31.023/09)

PELAYOS DE LA PRESA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 16 de junio de 2009, la modificación de la ordenanza que regula la creación de ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal, que ha resultado definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y tras el informe preceptivo expedido por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, se hace público el texto íntegro modificado.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: ACTIVIDADES JUVENILES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA.

Nombre y descripción del fichero: ACTIVIDADES JUVENILES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, número Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DATOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS MISMAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, entidades aseguradoras.

Fichero: ACTUACIONES POLICIALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA, POLICÍA MUNICIPAL.

Nombre y descripción del fichero: ACTUACIONES POLICIALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.